

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9991

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2026 por el que se declara proyecto de especial interés estratégico autonómico (PEIE) el proyecto «Centro de incubadoras para empresas con base industrial en Menorca»

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en su artículo 30.34, atribuye a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinan las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos o energía nuclear, y esta competencia se ejerce de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (ADRBalears) se configura como una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscrita a la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 15/2025, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas, establece el régimen de los proyectos de interés autonómico, definidos como aquellos que, por su relevancia social, económica, formativa o tecnológica requieren una tramitación acelerada y coordinada. La declaración de interés autonómico comporta la simplificación procedimental, la reducción de plazos y la priorización de los informes y autorizaciones necesarias, con especial coordinación entre órganos urbanísticos, ambientales y sectoriales. El título IV regula el procedimiento de declaración de proyectos de especial interés estratégico autonómico para inversiones públicas que, por su relevancia social y territorial, requieren una tramitación preferente coordinada.

La memoria justificativa de 24 de septiembre de 2026, sobre la necesidad de tramitar el expediente para declarar proyecto de especial interés estratégico autonómico (PEIE) el «Centro de incubadoras para empresas con base industrial en Menorca», acredita que el proyecto se ajusta a esta tipología, dada su incidencia directa en la política industrial.

Mediante un oficio notificado el 16 de septiembre de 2026, se solicitó el informe municipal previo a la declaración de proyecto de especial interés estratégico autonómico (PEIE) conforme al artículo 27.3.b) de la Ley 4/2026. Según el marco normativo vigente, el informe municipal tiene carácter preceptivo y se emitirá en el plazo de 15 días hábiles. En caso de que no se reciba respuesta dentro de este plazo, se entenderá emitido en sentido favorable, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

El Ayuntamiento de Es Mercadal emitió el informe el 21 de septiembre de 2026. Informó favorablemente la declaración como proyecto de especial interés estratégico autonómico del centro público de incubadora de empresas industriales de Menorca, promovido por la ADRBalears, dada la finalidad de apoyo al emprendimiento industrial y artesanal y la adecuación funcional de la ubicación propuesta.

El día 24 de septiembre de 2026 se comunicó a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, que es la competente en materia de proyectos estratégicos, el inicio de las actuaciones para declarar el proyecto como PEIE con la documentación que acompaña al expediente.

Motivación del interés público e identificación del proyecto

Menorca no dispone actualmente de una infraestructura pública especializada orientada específicamente a acelerar y escalar iniciativas empresariales de base industrial más allá del ámbito TIC. El CentreBit Menorca da cobertura principalmente a proyectos de carácter tecnológico-digital y de emprendimiento general; por lo tanto, el proyecto propuesto complementa el ecosistema existente y cubre una necesidad diferenciada del tejido productivo menorquín.

La ADRBalears promueve la construcción de un centro público de incubadora de empresas industriales en la parcela número 12 del polígono industrial de Llinàritx, 07740 de Es Mercadal. Se ha concebido un espacio en un entorno industrial, en un emplazamiento que permita una buena funcionalidad logística, y que disponga de espacios construidos versátiles, para poder instalar casi cualquier tipo de pequeña industria.

La creación de una incubadora industrial pública y tutelada permitirá ofrecer a personas autónomas y pymes manufactureras, así como a empresas de servicios avanzados vinculados a la pequeña industria, espacios y servicios adaptados a actividades como el prototipado, los ensayos, la eficiencia energética, la digitalización de procesos, la logística o la adecuación a la normativa sectorial.



Esta infraestructura permitirá concentrar en un mismo entorno espacios productivos, servicios compartidos y acompañamiento empresarial, y favorecerá la maduración de los proyectos, la reducción del riesgo en las fases iniciales y la generación de sinergias entre las empresas usuarias.

Mediante el proyecto se pretende impulsar, de manera prioritaria, las siguientes actuaciones:

- La modernización productiva y digital de la industria menorquina y balear, lo que favorecerá que autónomos y pymes afronten los procesos de inversión, innovación y crecimiento con un grado más elevado de preparación y menor riesgo.
- El apoyo a la creación y consolidación de pequeñas empresas industriales, mediante acompañamiento, servicios compartidos y herramientas de gestión estratégica.
- La incorporación de nuevas tecnologías y la mejora de la competitividad de las empresas industriales y manufactureras.
- La dinamización del polígono industrial de Llinàritx y, en particular, de la actividad económica de Es Mercadal.
- La generación de un ecosistema industrial capaz de atraer talento, inversión y nuevas oportunidades empresariales en Menorca.
- La promoción de proyectos colaborativos y de transferencia entre empresas, especialmente en cadenas de valor locales como la agroalimentaria, la náutica, la construcción sostenible, la moda y el calzado, o el metal.

El modelo propuesto es el de una incubadora tutelada, en la que las empresas seleccionadas dispondrán de un espacio adecuado a su actividad y de un proceso de acompañamiento vinculado a su plan de negocio durante un periodo temporal determinado, que a todos los efectos no superará los tres años.

Se prevé una capacidad mínima para seis empresas, cada una de las cuales dispondrá de una zona administrativa y de un espacio de taller o trabajo productivo. El centro será gestionado por la ADRBalears y se dirigirá prioritariamente a autónomos industriales y nuevas pequeñas empresas industriales de la isla.

El centro dispondrá, así mismo, de recepción y oficinas, baños y vestuarios, espacios exteriores de almacenamiento y una zona común destinada a formación, presentaciones, actividades públicas y otras actuaciones que favorezcan la cooperación y las sinergias entre las empresas incubadas.

Las actuaciones se desarrollan en la parcela número 12 del polígono industrial de Llinàritx, 07740 de Es Mercadal, cuya titular es la ADRBalears, con referencia catastral 2372912EE9227S0001UF.

La parcela pertenece al sector 13a Llinàritx del término municipal de Es Mercadal y tiene uso industrial. El emplazamiento resulta especialmente adecuado para el proyecto, tanto por la inserción en un entorno industrial como por la funcionalidad logística que ofrece, y por la posibilidad de configurar espacios contruidos versátiles, adaptables a diferentes tipologías de pequeña actividad industrial y al cumplimiento de las correspondientes normas sectoriales.

El «Centro de incubadoras para empresas con base industrial en Menorca» responde directamente a estas finalidades, dado que constituye una infraestructura pública orientada a reforzar y diversificar el tejido productivo, facilitar la creación y consolidación de empresas industriales, impulsar la innovación y la digitalización, generar actividad económica y empleo, favorecer la atracción y retención de talento y reforzar la cooperación empresarial en Menorca.

Además, el carácter público del proyecto, la titularidad pública de la parcela, la localización en suelo de uso industrial y la gestión directa por parte de la ADRBalears refuerzan la vinculación del proyecto con el interés general y su capacidad para producir efectos estructurales sobre el desarrollo económico de la isla.

La declaración como proyecto de especial interés estratégico autonómico permitiría dotar la tramitación de la coordinación y prioridad necesarias para avanzar de manera eficiente en los informes, autorizaciones y trámites sectoriales que sean preceptivos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable.

Vista la naturaleza, el alcance y el interés público de las actuaciones descritas, se considera que concurren los requisitos exigidos para declararlo proyecto de especial interés estratégico autonómico (PEIE).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en la sesión de 2 de octubre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar proyecto de especial interés estratégico autonómico (PEIE), de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 4/2026, el proyecto «Centro de incubadoras para empresas con base industrial en Menorca», situado en la parcela número 12 del polígono industrial de Llinàritx, de Es Mercadal (Menorca) con referencia catastral 2372912EE9227S0001UF, cuya titular es la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears, y que está destinada a uso industrial.



Segundo. Determinar que las actuaciones declaradas PEIE tienen la consideración de inversión pública estratégica y les son aplicables los efectos de simplificación procedimental, tramitación preferente y reducción de plazos previstos en el título IV de la Ley 4/2026.

Tercero. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Es Mercadal.

Quart. Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de octubre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo